



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Expediente: 019\_31\_PSA\_TR\_RESIDUOS ESQUEIRO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE TIENE POR OBJETO EL CONTRATO MIXTO DEL SERVI-CIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LA EDAR ESQUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

En relación con el contrato relativo al **SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LA EDAR ESQUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020** (Expte. 019\_31\_PSA\_TR\_RESIDUOS ESQUEIRO) resultan los siguientes,

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 28 de octubre de 2019, por parte de doña Minerva Ortea Gómez, jefa de planta de la EDAR de Esqueiro, se emite informe propuesta para la contratación del SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LA EDAR ESQUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

En el momento presente la empresa pública SERPA se encuentra implementando los servicios de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación del Sistema de Saneamiento de la EDAR Esqueiro encomendado a SERPA mediante Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias nº 17/0226 del 10 de noviembre de 2017. Este encargo, que finalizará con fecha 15 de diciembre de 2019, exige realizar la carga y transporte de residuos y lodos generados en la EDAR Esqueiro hasta el vertedero central de Asturias que COGERSA mantiene en La Zoreda (Serín – Gijón). Dicho servicio fue objeto de externalización a través del contrato tramitado por procedimiento abierto de referencia 019.04.01\_PSA\_TR\_ESQUEIRO, actualmente vigente, y que llega a su fin el mismo día en el que finaliza el encargo mencionado.

Según la información de la que se ha dado traslado a esta empresa pública, el encargo de referencia será, muy probablemente, objeto de prórroga por un período de doce meses a contar desde la finalización del encargo ahora vigente, por lo que, siguiendo un criterio de prudencia —toda vez que la carga y transporte de residuos y lodos no debería paralizarse en dicha instalación- SERPA ha decidido iniciar los trámites correspondientes para licitar un nuevo contrato por procedimiento abierto, quedando su formalización vinculada a la recepción de una prórroga del encargo actual.

Teniendo en cuenta la información que se ha trasladado, se plantea la presente licitación, con un plazo de ejecución que comenzaría el 16 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente al de notificación de la prórroga a SERPA, y que se extendería, como máximo, durante doce meses no prorrogables.

De conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno para la creación de SERPA, y el artículo 3.2 del Decreto 50/2004, de 3 de junio, por el que se aprueba su régimen jurídico, económico y administrativo, esta empresa pública se encuentra obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargados. Dicha obligatoriedad se vincula, por tanto, a la efectiva recepción de la prórroga del encargo en los términos anteriormente indicados.

**II.-** El objeto del contrato es el servicio de carga y transporte de residuos, y el suministro en arrendamiento de dos contenedores —uno de depósito para residuos (sólidos de desbaste) y otro para lodos en la EDAR de Esqueiro. Se trata de un contrato mixto, que incluye prestaciones propias del contrato de servicios (art. 17 LCSP), y del contrato de suministro (art. 16 LCSP).

Por lo que se refiere al servicio de carga y transporte de residuos, el mismo se plantea en función de las necesidades, estando el empresario obligado a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).





T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

- **III**.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.
- IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.
- V.- El valor estimado total del contrato (incluyendo posibles modificaciones, con incremento de hasta un 20 %) asciende a seis mil ciento treinta y ocho euros (6.138,00 €)

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato asciende a cinco mil ciento quince euros (5.115,00 €), sin IVA; cinco mil seiscientos veintiséis euros con cincuenta céntimos (5.626,50 €), IVA incluido.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

**Tercero.**- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**Cuarto.**- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

## **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la licitación del QUE TIENE POR OBJETO EL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LA EDAR ES-QUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 (EXPTE. 019\_31\_PSA\_TR\_RESIDUOS ESQUEIRO) con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad a cinco mil ciento quince euros (5.115,00 €), sin IVA; cinco mil seiscientos veintiséis euros con cincuenta céntimos (5.626,50 €), IVA incluido.

**SEGUNDO**.-Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. de los ejercicios 2019 y 2020.

**TERCERO**.-Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Gijón, a 30 de octubre de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña Gerente de SERPA, S. A.